

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12391.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 10803; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se fijó el valor del módulo como unidad de medida, en la suma de pesos siete (\$ 7).-

Que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para la aplicación de la pena de la multa, y también por otras ordenanzas.-

Que resulta necesario actualizar el valor del módulo en función de la realidad económica del país y la evolución de los índices inflacionarios, dado que la última actualización del mismo data del mes de julio del año 2007, fecha en que se sancionó la Ordenanza mencionada.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 021/011 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y según lo establecido en Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FIJASE, el valor del módulo como unidad de medida en la suma de pesos diez (\$10).-

ARTÍCULO 2º): Deróguese la Ordenanza Nº 10.803.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-223-B-2011).-

ES COPIA:

jdc

Dr. PERNANDO G. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1853
Fecha 29/12/2011

Ordenanza Municipal Nº 12391 12061
Promulgada por Decreto Nº 1661 17061
Expte Nº CD-223-B-11
Obs.: